

# Hacia una política exterior y de seguridad común

*Diplomatic cooperation without the security and defence dimensions leaves a fundamental question begging. The answer is not yet given but the issue is no longer «extramuros».*

Etienne DAVIGNON

En octubre de 1970, con la publicación del «Informe Davignon», los ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad Europea pusieron en marcha un proceso que ha convertido a los Doce, veintiún años después, en un actor diplomático de características únicas. Criticada entre los sectores federalistas y defendida por los pragmáticos, la cooperación europea en materia de política exterior recogida en el título III del Acta Unica Europea, se ha visto seriamente afectada por las transformaciones radicales del sistema internacional. Los cambios internacionales que, a modo de avalancha, han seguido a la caída del muro de Berlín han puesto a prueba la cooperación política de los Doce, evidenciando sus límites y sus debilidades.

En dicho sentido, 1991 es un año central para la historia de la Comunidad Europea como potencia internacional. Por una parte, se ve obligada a dar respuesta a grandes desafíos internacionales (la guerra contra Irak, la guerra en Yugoslavia y la descomposición de la Unión Soviética) y, por otra parte, entra en una nueva etapa de crecimiento con la celebración a lo largo de 1991 de la Conferencia Intergubernamental de Unión Política (CIG-Upol) que aborda la creación entre los Doce de una política común en materia diplomática y de seguridad. ¿Podemos hablar, pues, a partir de Maastricht de una política exterior y de seguridad común (PESC)?

## La pareja franco-alemana

El proyecto de la PESC hace su aparición en el contexto europeo marcado por la unificación alemana. No se puede decir que la idea de la diplomacia y de la defensa europea sean nuevas. En absoluto; la propia CPE (Cooperación Política Europea) es la muestra de que la Comunidad ha dado algunos pasos hacia la política exterior común mientras que la reactivación de la UEO (Unión Europea Occidental) durante los años ochenta está íntimamente ligada al proyecto de defensa europea. Sin embargo, el contexto internacional se ha modificado radicalmente. Como se ha dicho, en el mo-

Esther BARBÉ  
*Profesora Titular de Relaciones Internacionales,  
Universitat Autònoma de Barcelona.  
Directora del «Centre d'Estudis sobre la Pau  
i el Desarmament» de la UAB.  
Profesora de la Fundació CIDOB*

mento en que surge la propuesta Kohl-Mitterrand<sup>1</sup> de transferir a los Doce competencias en materia exterior y de seguridad dentro del marco de una Unión Política, las relaciones internacionales están marcadas por el proceso de la unificación alemana. En ese sentido, la política francesa se encuentra en una situación similar, salvando todas las distancias, a la de 1950. Si entonces la preocupación estaba ligada a la industrialización/militarización alemana, impulsada por la voluntad americana, en 1990 la preocupación la constituye la propia voluntad alemana de unificar rápidamente los dos Estados. Y, al igual que en 1950, se opta por la política realista de aceptar los imponderables (construir industria, ejército o Estado alemán) pero integrándolos en un marco europeo lo más constreñidor posible de la política alemana en el futuro (la Unión Monetaria sería el ejemplo más claro en este sentido). Orientación que, primero Adenauer y ahora Kohl, han compartido en el momento clave de las decisiones políticas.

La propuesta de la PESC en el marco de una Unión Política comporta cambios importantes. Si en relación con la Alemania unida se presenta como un marco constreñidor de cara al futuro, por lo que respecta a Francia supone la ruptura con la concepción gaullista de distinguir entre materias comunitarias y materias intergubernamentales, como la diplomacia, la seguridad y la defensa. Vistas estas últimas como atributos de la soberanía nacional y, por tanto, no susceptibles de «comunitarización».

El proyecto franco-alemán de PESC, al que pronto se adhieren otros países (España, por ejemplo) es el resultado, de entrada, de un fenómeno «extramuros» o externo a la dinámica comunitaria. Así la unificación alemana, como producto de la desaparición de la bipolaridad, nos coloca una vez más ante la teoría del federador externo.<sup>2</sup>

El proyecto franco-alemán se perfila rápidamente, de tal manera que ante el inicio de la conferencia intergubernamental ambos países ya presentan un programa más detallado<sup>3</sup> en el que se pueden destacar algu-

nos aspectos centrales en el debate que se desarrolla a lo largo de 1991: 1. la vocación de la PESC de convertirse en una política global (no limitada a algunas áreas concretas); 2. el papel del Consejo Europeo de determinar las áreas prioritarias para la política común, citándose: las relaciones con la URSS y con la Europa Central y Oriental, la CSCE (Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa), las negociaciones de desarme y el Mediterráneo; 3. la integración de la política de desarrollo en la Unión Política; 4. la Unión Política debería contar con una política común de seguridad, llevada a cabo por la UEO como parte de la Unión, y a más largo plazo una política común de defensa, sin que ello afecte a los compromisos contraídos con la OTAN; 5. el Consejo de Asuntos Generales es el encargado de ejecutar la PESC definida por el Consejo Europeo, y 6. las decisiones se tomarán por unanimidad, sin que la abstención bloquee, y se preverá asimismo la posibilidad de tomar algunas decisiones por mayoría, en el Consejo Europeo a nivel de principios y de orientaciones y en el Consejo a nivel de las modalidades para aplicar medidas concretas.

El texto franco-alemán, que en muchos aspectos es recogido por las conclusiones de la Presidencia tras el Consejo de Roma,<sup>4</sup> se basa en las grandes líneas del Informe Tindemans (1975), que constituye una referencia clásica cuando se trata de la actividad internacional de la Comunidad. Tindemans destacaba, entre otras cosas, la necesidad de: privilegiar la política exterior para avanzar en el terreno de la Unión Política; vincular diplomacia, relaciones económicas internacionales y defensa; pasar de la simple cooperación diplomática entre los países de la Comunidad a la elaboración de una auténtica política común en materia exterior y, finalmente, conseguir una política de defensa común.

La unificación alemana constituye, sin duda, el acicate esencial del proyecto franco-alemán de PESC. Ahora bien, la necesidad de reformar el mecanismo de política exterior previsto en el Acta Unica es «un lugar común» ya en 1990. La necesidad de dar respuesta al proceso de cambio en la Unión Soviética y en los países del Este —combinando posiciones diplomáticas con políticas de ayuda económica— y, muy especialmente, a la

1. El 19 de abril de 1990, pocos días antes del Consejo Europeo extraordinario de Dublín, Kohl y Mitterrand dirigen una carta a la presidencia irlandesa de la Comunidad, proponiendo la celebración de una Conferencia intergubernamental sobre Unión Política en la que destaca el tema de la PESC.

2. La teoría del federador externo defiende la idea de que la construcción comunitaria es una respuesta a factores externos (amenaza soviética, política norteamericana, unificación alemana) y no el producto de una dinámica interna. De esta manera, el proceso de construcción estaría marcado por los «inner directed linkages» que se establecen entre el sistema internacional y el sistema comunitario.

3. Ver texto de la carta enviada por Kohl y Mitterrand, el 6 de diciembre, a Andreotti con el proyecto a presentar en la reunión del Consejo

Europeo (Roma, 14-15 diciembre) en *Europe Agence Internationale d'Information pour la Presse* n. 5388, 10/11.12.1990, p. 3.

4. Las conclusiones de la Presidencia recogen buena parte del proyecto franco-alemán, si bien añade, entre otras cosas, las voluntades de reforzar el papel de la Comisión mediante un derecho de iniciativa no exclusivo o modifica los casos de voto por mayoría (calificada), para la ejecución de políticas acordadas y la cuestión de la defensa se presenta como un tema de futuro. En *Europe Agence*, n. 5393, 16.12.1990, pp. 7-8.

ocupación de Kuwait por las tropas irakíes —vinculando diplomacia, economía y defensa— deja atrás, sobrepasándolo, el mecanismo de cooperación política previsto entre los Doce.

Esta idea, precisamente, constituye el punto de partida de un «Grupo de Trabajo sobre la reforma de la cooperación política» que, a lo largo de 1990, reúne a académicos, políticos y funcionarios en un intento de determinar los puntos flojos del mecanismo existente y de estudiar los proyectos avanzados para la creación de una futura PESC con la intención de ofrecer «una reflexión útil de cara a los trabajos de la conferencia intergubernamental» (Dehousse, 1991). Como conclusión, el conjunto de expertos europeos plantea el trabajo de la conferencia de Unión Política, y dentro del mismo, la génesis de una PESC como una etapa más en el proceso de integración europea. En ese sentido, el tratado resultante ha de prever un mecanismo ágil y flexible, capaz de adaptarse a nuevas circunstancias y, en cualquier caso, dejar un margen abierto para posibles políticas *ad hoc*. De esta manera, el espíritu dominante respecto a la futura PESC es continuista con respecto a la experiencia de la CPE (Schoutheete, 1986): una gran dosis de pragmatismo y de compromiso político en un ambiente de evolución progresiva frente a la idea de una estructura elaborada y definida hasta el último detalle. De esta manera, Maastricht es abordada como una etapa más —un *plateau* en la jerga de los estudiosos de la CPE (Hill/Wallace, 1979)— en un proceso cuyo fin nadie es capaz de aventurar.

### El aprendizaje de Maastricht

El Consejo Europeo de Maastricht es el colofón de apenas doce meses de negociación en lo que se refiere a la PESC, a diferencia de la CIG sobre Unión Monetaria preparada durante casi tres años. La premura y la dificultad del tema —la diplomacia y la defensa no han sido abordadas conjuntamente como objeto de tratado desde el fracaso de la CED (Comunidad Europea de Defensa) en 1954— hacen que los Doce lleguen a Maastricht sin un acuerdo preestablecido. Lo que deja dos alternativas abiertas: o bien se crea un mecanismo en el que no participarán todos los países (geometría variable)<sup>5</sup> o bien se juega la «política del mínimo co-

mún denominador» a la espera de una revisión en breve plazo del Tratado de Unión Política salido de Maastricht,<sup>6</sup> lo que Ruud Lubbers (1991) ha definido como el «período de aprendizaje de cara a la Unión Política». En realidad, toda reforma de la CPE para convertirla en PESC abre de inmediato una pregunta políticamente espinosa: ¿no ha alcanzado el mecanismo intergubernamental de la CPE su techo y la reforma sólo es posible dando un salto hacia la supranacionalidad? (Hill, 1991a). Y como esto último es a todas luces imposible, el resultado previsible de Maastricht —«un documento que aparezca como un cambio importante pero que en realidad no suponga más que ajustes menores a nivel institucional» (Hill, 1991b)— se ha cumplido en buena medida.

Lo que pronostica las dificultades del proceso negociador. Varios elementos han potenciado dichas dificultades: elementos del pasado, han reaparecido los *cleavages* (puntos de divergencia) tradicionales en la construcción comunitaria desde el Plan Schuman; del presente, la compleja situación internacional que requiere a lo largo de 1991 respuestas inmediatas (guerra del Golfo, guerra civil en Yugoslavia, golpe militar en la Unión Soviética) y del futuro, la ampliación de la Comunidad en un futuro próximo.

El proceso negociador que comienza de hecho, antes de la apertura de la CIG, con la presentación de la propuesta Kohl-Mitterrand en abril de 1990, es una sucesión de propuestas y contra-propuestas, empezando por la de la pareja franco-alemana y continuando, entre otros, con los documentos elaborados por las sucesivas presidencias, luxemburguesa y holandesa, a lo largo de 1991. En el último caso, el documento presentado tiene el efecto contrario al supuestamente asignado a la función de la Presidencia pues, ya que lejos de conciliar posiciones, introduce tres meses antes del Consejo de Maastricht propuestas y términos ambiciosos, alejados del consenso más o menos establecido sobre el gradualismo del proceso iniciado en la CIG. Finalmente, y tras los últimos retoques introducidos por los jefes de Estado y de Gobierno en la misma reunión de Maastricht, se dispone de una PESC incluida en el marco del Tratado de Unión Política.

Una PESC, cuyo nacimiento ha estado claramente determinado por el contexto internacional del momento. En ese sentido, el comportamiento europeo durante el conflicto del Golfo ha hecho crecer la demanda popular de una PESC (Alonso Zaldívar, 1991) y ha dado impulso en palabras de Gianni de Michelis, a pesar de los fracasos acumulados por los Doce como gestores de

5. En el sentido de la geometría variable, la Comisión Europea presentó a principios de marzo un documento de trabajo a la CIG-Upol en el que se incluye (apartado B, punto 1) una cláusula de «opting out», junto a la unanimidad y a la mayoría, a la hora de votar decisiones de obligado cumplimiento para los Estados en el marco de la PESC. Ver *Europe Agence (Europe Documents)*, n. 1697/1698, 7.3.1991, p. 2.

6. Ver «Traité sur l'Union Politique», *Europe Agence (Europe Documents)*, n. 1750/1751, 13.12.1991.

crisis, a su desarrollo (Bonvicini, 1991). Si la guerra del Golfo plantea en términos de necesidad la reforma de los mecanismos de cooperación diplomática entre los Doce, otros acontecimientos internacionales nos recuerdan a lo largo de 1991 la dificultad inherente a la realización de dicho proyecto.

Así, durante la celebración del Consejo Europeo de Luxemburgo, en el mes de junio, la tensión en Yugoslavia degenera en guerra civil. Como actor internacional, los Doce tienen el camino libre dada la «transferencia de competencias» realizada por los Estados Unidos en base a la ubicación geográfica del problema. La no actuación americana permite en este caso, a diferencia de otras épocas, observar las contradicciones intracomunitarias. La base distintiva de la diplomacia europea en la época de los bloques —los derechos humanos esgrimidos por el «civilian power», el poder civil (Hill, 1990), frente a la capacidad militar de las superpotencias— se encuentra en este caso con una situación delicada: la definición de valores universales (respeto de los derechos de las minorías), como base de una política europea, son juzgados de manera muy diferente según la visión del intérprete. Más allá del interés, que en el marco de la CPE ha dificultado durante años la elaboración de una política para África,<sup>7</sup> la guerra en Yugoslavia ha abierto un tema tabú: las esferas de influencia en Europa e, incluso, el debate filosófico sobre los límites de Europa en base a la frontera serbo-croata.

El caso de Yugoslavia es más cercano y novedoso (dado el papel alemán), pero reafirma una realidad tras dos décadas de CPE: «europeización de las políticas exteriores» (Dehousse 1991) no significa disolución de dichas políticas en un *pool*, en una fusión. El término «renacionalización» ha hecho su entrada en el vocabulario de los estudiosos de la construcción europea a lo largo de 1991 (Seidemann, 1991). La nueva Alemania, pero sobre todo la previsible entrada de nuevos países (primero de la EFTA —Asociación Europea de Libre Comercio— y después del ex Este) en la Comunidad marcará el proceso de diferenciación (Wallace, 1991) entre las políticas exteriores (partiendo de la base de las propias culturas internacionales de los países en cuestión) de los miembros de la PESC. Esta realidad marca, ya hoy, y aún más en el futuro, las cuestiones que vienen a continuación: ¿una política común de verdad?, ¿para qué ámbitos de la vida internacional?, ¿reforzamos las instituciones comunitarias para dicha polí-

tica común o bien la mecánica intergubernamental?, ¿cómo se articula, si es que se hace, la política de seguridad?, ¿es factible pensar en una política de defensa europea como brazo armado de una política exterior?, ¿unanimidad o voto por mayoría para la toma de decisiones? El texto de Maastricht da, de momento, respuesta a esas preguntas que marcan, en el fondo, los grandes *cleavages* entre los Doce en materia de PESC. Hay que abordarlo, por tanto, como un texto provisional. De la misma manera que lo era el Informe Davignon (1970), base del compromiso político que puso en marcha la CPE, y el título III del Acta Unica Europea (1986). En suma, la PESC salida de Maastricht es hoy por hoy un «mínimo común denominador», cuya próxima cita de revisión/construcción es 1996.

### La PESC como «mínimo común denominador»

A modo de síntesis, la lectura del texto de Maastricht en lo relativo a la PESC plantea dos grandes temas: primero, el contenido del *concepto de política común* y la manera de implementar dicha política y segundo, la cuestión de *la seguridad y la defensa*. En los dos ámbitos, el resultado de Maastricht es el producto de una negociación a Doce, si bien destacan de manera especial algunos actores. Apuntar el resultado final y los actores responsables del mismo es la función de las siguientes líneas.

#### *Política común*

El Tratado surgido de Maastricht introduce el concepto de política extranjera y de seguridad común a diferencia del concepto de «cooperación europea en materia de política exterior» utilizado en el Título III del Acta Unica. Ahora bien, ello no significa que los Doce hayan comunitarizado el marco de cooperación preexistente. Se puede hablar de reforma del mecanismo precedente, a través de los siguientes elementos:

1. Mientras en el Acta Unica los actores eran las Altas Partes Contratantes, distanciándose así de las instituciones comunitarias, en el presente Tratado el Consejo se convierte en el órgano central en la PESC.

2. Los objetivos de la PESC (cooperación sistemática entre los Estados, implementación gradual de acciones comunes en áreas en las que los Estados tengan intereses en común), idénticos a los de la CPE, introducen, sin embargo, mecanismos nuevos. Así, cuando el Consejo decide, a partir de la orientación del Consejo Europeo, que un tema da lugar a una acción común, se introduce la posibilidad de que las modalidades de aplicación sean votadas en el Consejo por mayoría cua-

7. África ha sido la gran región ausente durante largos años de la diplomacia europea por el tradicional enfrentamiento entre moralistas (Dinamarca, Irlanda, Países Bajos) y realistas (Francia, Inglaterra y Alemania) (Regelsberger, 1988).

lificada, si bien se descarta la posibilidad de que se haga «como regla general». Las presiones británicas, danesas y portuguesas a lo largo de la cumbre de Maastricht obligaron a modificar el texto de la CIG que pretendía introducir «como regla general» el voto por mayoría cualificada a la hora de tomar medidas concretas para una acción común previamente definida como tal. Se deja así abierta la puerta de la unanimidad.

3. Si bien el Tratado afirma, de entrada, que la PESC abordará todas las áreas cubiertas por la política exterior y la seguridad —hay que recordar que España fue favorable en principio a la idea de dicha globalidad (Alonso Zaldivar, 1991), como lo era el primer texto franco-alemán— lo cierto es que de Maastricht se sale con una declaración restrictiva del Consejo Europeo. De tal manera que, de momento, las únicas áreas susceptibles de acciones comunes son: CSCE; desarme y control de armamentos, incluidas medidas de confianza; no-prolifерación nuclear y los aspectos económicos de la seguridad, en especial control de transferencia de tecnología militar y de exportación de armas. Por lo tanto, todos los temas situados al margen de estos ámbitos son abordados por los Doce desde la dimensión tradicional de la cooperación. A lo largo de 1991 se han manejado diversas listas de áreas susceptibles de política común. Entre las más mencionadas, y que han quedado al margen, podemos recordar: el Próximo Oriente, el Mediterráneo, la Europa del Este y la Unión Soviética.

4. En el terreno de las acciones comunes, y siempre por la presión británico-danesa-portuguesa frente a la voluntad más constreñidora del grupo franco-alemán-español, la discusión en Maastricht borra del texto la palabra «respeto de los objetivos» de las acciones comunes en caso de medidas de urgencia de carácter estatal, sustituyéndolo por «tomar en cuenta los objetivos». Así se abre —incluso con la posibilidad del recurso a la unanimidad en el terreno de las acciones comunes— una puerta a las medidas unilaterales.

5. El papel de las instituciones comunitarias —Comisión y Parlamento— se ve muy poco modificado en la PESC con respecto a la CPE. A pesar de la voluntad de algunos actores, entre ellos las dos instituciones en cuestión y el gobierno holandés, la PESC no se comunitariza institucionalmente. El texto del Tratado se retoca en Maastricht para reproducir, en lo relativo al Parlamento, el contenido del Acta Unida. En lo que se refiere a la Comisión, se le otorga capacidad de iniciativa, no exclusiva sino compartida con los Estados. El seguimiento de la PESC continua, como en la CPE, en manos de la presidencia, la *troika* y el Comité Político. El texto no hace mención alguna a la fusión, múltiples veces propuestas, del Secretariado de la CPE con el Secretariado del Consejo.

### *Seguridad y defensa*

Desde el fracaso de la CED, el tema de la seguridad no es abordado por los países de la Comunidad hasta la Declaración de Stuttgart (1983), en el marco de la CPE, en la que se introducen los aspectos políticos y económicos de la seguridad. Denominación que se mantiene en el Acta Unica. Dado ese punto de partida, el texto de Maastricht resulta innovador, como mínimo desde el punto de vista lingüístico (mención a la defensa); si bien, el resultado es un *impasse* claro. A diferencia de épocas anteriores y tras la experiencia del Golfo, parece un «lugar común» la necesidad de un «instrumento de defensa europeo». Ahora bien, esa necesidad es interpretada de maneras diferentes. La existencia de un *cleavage* en materia de defensa europea se remonta a la época de la CED, que divide a los Doce entre pro-atlantistas y menos pro-atlantistas (se utiliza esta denominación porque nadie apoya una opción anti-atlantista, favorable a la desaparición de la Alianza). E incluso se dan situaciones particulares, Irlanda, que no desean ir más allá de la seguridad. Sin embargo, la mención a la defensa se ve inevitable desde el primer texto franco-alemán, el borrador de la presidencia italiana que habla de la fusión UEO/Upol y otras propuestas, entre ellas algunas españolas. En términos generales, se detectan cuatro temas-clave: la extensión de la Unión Política a materias de seguridad; la competencia militar de la UEO; el vínculo de la UEO con la Unión Política y algo similar con la OTAN y, finalmente, la perspectiva a plazo de una defensa común europea (Januzzi, 1991).

En lo que respecta a la seguridad y a la defensa, el texto franco-alemán, el borrador de la Presidencia italiana que habla de la fusión UEO/Upol y otras propuestas, entre ellas algunas españolas. En términos generales, se detectan cuatro temas clave: la extensión de la Unión Política a materias de seguridad; la competencia militar de la UEO; el vínculo de la UEO con la Unión Política y algo similar con la OTAN y, finalmente, la perspectiva a plazo de una defensa común europea (Januzzi, 1991).

En lo que respecta a la seguridad y a la defensa, el texto surgido de Maastricht es un texto de transición y de conciliación entre las posiciones más proatlantistas representativas del texto que finalmente surgirá de Maastricht.

8. Ver «Une Déclaration Italo-Britannique sur la Sécurité et la Défense Européenne dans le cadre de la Conférence Intergouvernementale sur l'Union Politique», *Europe Agence (Europe Documents)*, n. 1735, 5.10.1991.

9. Ver «Le Communiqué Conjoint Franco-Allemand-Espagnol», *Europe Agence (Europe Documents)*, n. 1737, 17.10.1991, p. 1.

Texto de transición, a la espera de la revisión de 1996, que muy brevemente recoge posiciones enfrentadas en materia de seguridad y de defensa. Así, al hablar de «las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión Europea» incluye la formulación a largo plazo de «una política de defensa común». E incluso, bajo la presión belga (apoyada, entre otros, por España) se introduce la mención de una «defensa común a largo plazo». Sin embargo, en el mismo texto se indica que la política de la Unión no afecta al carácter específico de algunos Estados (particularidad irlandesa) y es compatible con la política adoptada en el seno de la OTAN. En lo que respecta a la UEO, la Unión Política la convierte en decisor y actor para aquellas cuestiones de defensa que afecten a la Unión.

Sin embargo, este último punto, que a lo largo de la reunión de Maastricht llevó a la presidencia holandesa —enfrentándose de esta manera con España y Francia, entre otros— a precisar la no subordinación de la UEO a la Unión Política, queda mejor definido en una «Declaración de la UEO sobre el papel de la UEO y sus relaciones con la Unión Europea y la Alianza Atlántica» (anexo V del texto de Maastricht). De dicha Declaración se deduce que la UEO se presenta en un momento de remodelación institucional —inicio del proceso de coordinación en paralelo con la Unión Política y con la OTAN, incluso mediante su traslado físico de París a Bruselas— como «institución bisagra»: «componente de defensa de la Unión Europea y medio de reforzar el pilar europeo de la Alianza Atlántica». Se crea así un mecanismo de «doble sombrero» (Unión Europea/Alianza Atlántica) que en el contexto de 1991 es el resultado de la única política posible entre los Doce en materia exterior y de seguridad: la «política del mínimo común denominador» totalmente alejada del voluntarismo de los federalistas europeos. Ahora bien, las áreas en cuestión (diplomacia y seguridad) y el devenir previsible (ampliación de la Comunidad) obligarán a abordar el tema, de cara a 1996, con una gran dosis de realismo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALONSO ZALDIVAR, C. (1991). «Europa navega por el Golfo. Deseos y realidades del proyecto PESC», *El País (Temas de nuestra época)*, 172, 28.2.1991: 6.
- BONVICINI, G. (1991). «The Gulf Crisis of 1990/91 as a Case Study of the EC/Twelve's Ability or Failure to Define and Implement a European and Security Policy» (intervención no publicada) en *Conference: Towards a Common Foreign and Security Policy? Recent Developments in European Political Cooperation and the Reform Proposals of the Intergovernmental Conference*, Bruxelles, 30-31.5.1991.
- DENHOUSSE, R. (1991). «Une politique étrangère pour l'Europe. Rapport du groupe de travail sur la réforme de la coopération politique», *EUI Working Papers. European Policy Unit*, 91/8.
- HILL, C. y WALLACE, W. (1979). «Diplomatic Trends in the European Community», *International Affairs*, 1: 47-66.
- HILL, C. (1990). «European Foreign Policy: Power Bloc, Civilian Model - or Flop?». En: Rummel, R. (comp.), *The Evolution of an International Actor. Western Europe's New Assertiveness*, Boulder, Westview Press: 31-55.
- HILL, C. (1991a). «Conference Report», *Conference: Towards a Common Foreign and Security Policy? Recent Developments in European Political Cooperation and the Reform Proposals of the Intergovernmental Conference*, Bruxelles, 30-31.5.1991.
- HILL, C. (1991b). «The European Community: Towards a Common Foreign and Security Policy?», *The World Today*, vol. 47, 11: 189-193.
- JANUZZI, G. (1991). «Europa y su dimensión de seguridad», *Revista de la OTAN*, 2: 3-11.
- LUBBERS, R. (1991). «Keep some options open for the future», *European Affairs*, 6: 37-41.
- SCHOUTHEETE, P. (1986). *La coopération politique européenne*, Paris, Nathan.
- REGELSBERGER, E. (1988). «EPC in the 1980s Reaching Another Plateau?». En: Pijpers, A. et al., *European Political Cooperation in the 1980s*, Dordrecht, Martinus Nijhoff: 3-48.
- SEIDELMANN, R. (1991). «EPU and CSCE: Re-inforcement and Partial Substitution of Two Approaches Toward European Security Architecture in the Nineties», *Introductory Theses for the Workshop «European Security Architecture and Western European Security Order. Convergence and Divergence between the CSCE Process and the Building of the European Political Union in the 90's»*, Bonn, 24-26.10.1991.
- WALLACE, H. (1991). «The Europe that Came in from the Cold», *International Affairs*, vol. 67, 4: 647-663.